



**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y
EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-047-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2017.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita hasta el día **veinte (20) de Junio**, así las cosas la entidad se pronuncia de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES EN TIEMPO

Dentro del periodo otorgado a los interesados para formular observaciones a los términos de referencia esto desde la fecha de publicación de los mismos el doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017) hasta el veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), se presentaron las siguientes observaciones las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

Observación No. 1

De: Innobras Ltda. [<mailto:innobras@hotmail.com>]

Enviado el: miércoles, 14 de junio de 2017 12:04 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACION PROCESO Número PAF-ATF-I-047-2017

“Por medio de la presente solicito para dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 3.1.3.1. Experiencia específica del proponente “...”; sea aceptada la experiencia de una Persona Natural que tiene el título de Ingeniero de Vías y Transportes, teniendo en cuenta que al haber realizado trabajos de este tipo cuenta con la experiencia suficiente para cumplir con todos los requerimientos que exige el proyecto.

Gracias por su atención

*Andrea Pérez
Dto. de Licitaciones
Innobras Ltda.”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la observación presentada por el interesado en ofertar en el proceso de la referencia, es preciso aclarar que el numeral 3.1.3.1. Experiencia específica del proponente al cual hace referencia en su observación, no hace alusión en los términos de referencia a lo observado, sin embargo y a fin de dar mayor claridad, se permite informar al interesado que según lo establecido en la Resolución No. 0330 del 08 de Junio de 2017, por la cual se adopta el Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y atendiendo a lo dispuesto en el CAPITULO V “INTERVENTORIA”, Artículo 39, las profesiones que pueden realizar interventorías para proyectos de acueducto y alcantarillado, disponiendo lo siguiente:

“Artículo 58- CALIDADES DEL INTERVENTOR

(...)Los interventores deben ser ingenieros civiles o ingenieros sanitarios con matrícula profesional vigente (...).

Adicionalmente, el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA quien tiene la función de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, ha indicado que los proyectos de obras hidráulicas tienen que ser desarrollados únicamente por los ingenieros idóneos, que en el caso que nos aplica corresponde a ingenieros civiles o sanitarios pues su formación académica les permite desarrollar tal actividad.

Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación del interesado y se mantiene lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria.

Observación No. 2

De: Innobras Ltda. [<mailto:innobras@hotmail.com>]

Enviado el: martes, 20 de junio de 2017 09:04 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: Observaciones Proceso PAF-ATF-I-047-2017

“En atención al concurso en referencia, me permito solicitar a la entidad acepte Ingenieros de vías y Transportes para la presentación de ofertas como integrante de proponente plural, teniendo en cuenta que son Ingenieros debidamente titulados y aceptados en Colombia y cumplen con las disposiciones previstas en la Ley 842 de 2003, y sus propuestas estarán avaladas por Ingenieros Sanitario o Civiles.

Lo anterior en aras de permitir la pluralidad de los oferentes, demostrando idoneidad en la ejecución y liquidación de las experiencias relacionadas con el objeto a contratar.

Daniel Silva.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada, la Contratante se permite informar al interesado que según lo establecido en la Resolución No. 0330 del 08 de Junio de 2017, por la cual se adopta el Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y atendiendo a lo dispuesto en el CAPITULO V "INTERVENTORIA", Artículo 39, las profesiones que pueden realizar interventorías para proyectos de acueducto y alcantarillado, disponiendo lo siguiente:

Artículo 58- CALIDADES DEL INTERVENTOR

(...)Los interventores deben ser ingenieros civiles o ingenieros sanitarios con matrícula profesional vigente (...).

Adicionalmente, el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA quien tiene la función de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, ha indicado que los proyectos de obras hidráulicas tienen que ser desarrollados únicamente por los ingenieros idóneos, que en el caso que nos aplica corresponde a ingenieros civiles o sanitarios pues su formación académica les permite desarrollar tal actividad.

Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación del interesado y se mantiene lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria.

2. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

De otro lado y teniendo en cuenta que se presentaron observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

Observación No. 1

De: Cpt Propuestas [<mailto:cptpropuestas@gmail.com>]

Enviado el: viernes, 23 de junio de 2017 11:30 a.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: Observaciones Proceso PAF-ATF-I-047-2017

“En atención al concurso en referencia, me permito solicitar a la entidad acepte Ingenieros de vías y Transportes para la presentación de ofertas como integrante de proponente plural, teniendo en cuenta que son Ingenieros debidamente titulados y aceptados en Colombia y cumplen con las disposiciones previstas en la Ley 842 de 2003, y sus propuestas estarán avaladas por Ingenieros Sanitario o Civiles.

Lo anterior en aras de permitir la pluralidad de los oferentes, demostrando idoneidad en la ejecución y liquidación de las experiencias relacionadas con el objeto a contratar

Daniel Silva”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada, la Contratante se permite informar al interesado que según lo establecido en la Resolución No. 0330 del 08 de Junio de 2017, por la cual se adopta el Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y atendiendo a lo dispuesto en el CAPITULO V "INTERVENTORIA", Artículo 39, las profesiones que pueden realizar interventorías para proyectos de acueducto y alcantarillado, disponiendo lo siguiente:

Artículo 58- CALIDADES DEL INTERVENTOR

(...) Los interventores deben ser ingenieros civiles o ingenieros sanitarios con matrícula profesional vigente (...).

Adicionalmente, el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA quien tiene la función de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, ha indicado que los proyectos de obras hidráulicas tienen que ser desarrollados únicamente por los ingenieros idóneos, que en el caso que nos aplica corresponde a ingenieros civiles o sanitarios pues su formación académica les permite desarrollar tal actividad.

Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación del interesado y se mantiene lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria.

Observación No. 2

De: CONSULTORES ASOCIADOS [<mailto:utconsultoresasociados@gmail.com>]

Enviado el: viernes, 23 de junio de 2017 05:56 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia PAF-ATF-I-047-2017

Por medio de la presente y con el objetivo de participar en la convocatoria de la referencia, solicitamos considerar una revisión de los siguientes aspectos de los Términos de Referencia.

- **Numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Solicitamos incluir en el alcance para acreditar dicha experiencia, **CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN** que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance las actividades solicitadas, para lo cual se realiza la siguiente redacción. (Subrayado nuestro)

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:**

a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

b. **MÍNIMO** uno de los contratos aportados debe garantizar la Interventoría a la construcción o **Construcción** de un pozo con una profundidad igual o mayor a 120m.

- **ANEXO 1 – PERSONAL REQUERIDO**

A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA.

Solicitamos incluir en la experiencia de los profesionales que se relacionan a continuación, contratos de **CONSTRUCCIÓN** que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance las obras solicitadas. **Nuestro requerimiento se realiza en negrita y subrayado.**

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Porcentaje de dedicación mínima en la duración del contrato
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario	10 Años	Director en proyectos de CONSTRUCCIÓN ó Interventoría a la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto.	4	Mínimo uno (1) de los proyectos aportados como Director de Obra o Interventoría deberá incluir la construcción de pozos profundos para la extracción de agua con una profundidad igual o superior a 120m y suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua.	20%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario	8 Años	Residente de Obra o Interventoría en proyectos para la CONSTRUCCIÓN ó Interventoría a la construcción de Redes de Acueducto.	3	Mínimo uno (1) de los proyectos aportados como Residente de Obra ó Interventoría deberá incluir la construcción de pozos profundos para la extracción de agua con una profundidad igual o superior a 120m y suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua	100%

Agradecemos de antemano su amable atención y quedamos atentos a su respuesta

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad revisó y evaluó la observación presentada por el interesado en ofertar, y aclara que la contratante establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento de modificar la experiencia en CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS como experiencia válida.

Respecto del segundo punto de la observación, la entidad revisó y analizó su observación, y no considera pertinente acogerla, debido a que las características de las actividades desarrolladas por los Profesionales de interventoría, pueden diferir ostensiblemente a las realizadas por un profesional con experiencia en obra desde todo punto de vista (técnico, económico, administrativo, financiero, etc) por lo cual la entidad requiere garantizar la idoneidad del personal en cada uno de los cargos dispuestos dentro del organigrama de las interventorías, es ésta la razón de ser de los perfiles de experiencia solicitados acorde a las necesidades y características

El presente informe se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.